

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 1 de 23

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-15-32-1413-26

1. Descripción de la necesidad¹:

Los diferentes procesos de educación ambiental en Colombia han tenido en cuenta como marco de referencia lo establecido en: el acuerdo de Río 1992, Acuerdo de Escazú, ODS, Acuerdo de las Partes COP 21 París, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) fue creado por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en 1988. Así mismo, el país tiene una amplia normatividad que acoge lo educativo-ambiental en los ámbitos nacional, regional y local.

En 1973 se emite la primera norma que buscaba insertar en el desarrollo nacional una educación que protegiera la biodiversidad. Esta primera directriz fue la Ley 23 de 1973 (aún vigente) que dio pie a la promulgación de Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y que en su artículo 9 insta al gobierno a incluir dentro de los programas de educación a nivel primario, medio, técnico y universitario, cursos regulares sobre conservación y protección del medio ambiente. Derivado de la anterior, el Decreto 2811 de 1974, que dio vida al Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en su artículo 14 dicta que el gobierno reglamentará para la educación primaria, secundaria y universitaria.

Casi dos décadas después, en 1991 se promulga la nueva Constitución Política de Colombia que establece la educación como un derecho de todas las personas, los niveles obligatorios y la garantía de gratuidad (Artículo 67). Si mismo, la constitución establece el derecho a un ambiente sano (Artículo 79). Como fruto de los cambios que introdujo la nueva constitución, se formularon en el país dos importantes normas, la Ley 99 de 1993 Ley General Ambiental y la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.

Bajo este contexto y posterior a la participación de Colombia en la Cumbre de Río de 1992, el Ministerio de Educación Nacional y el presidente de la República expiden el Decreto 1743 de 1994 en el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental Escolar (PRAE) como obligatorio para todos los niveles de educación formal, con el ánimo de precisar los temas educativo-ambientales para el país.

Al momento de formular en 2002 la Política Nacional de Educación Ambiental (PNA) se identificó la necesidad de que la educación ambiental fuera un eje transversal del Sistema Nacional Ambiental (SINA), siendo esta necesidad no solo del orden nacional si no también presente en lo local, es decir, se requería hacer tangible la educación ambiental desde su inclusión en los instrumentos de planeación del territorio.

En este sentido, el municipio cuenta desde el 2011 con el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal (CIDEAM), el cual fue creado con el acuerdo municipal 340 de 2011, contando entre sus funciones, el liderazgo en la articulación de los procesos de educación ambiental municipal con el Sistema Local de Planeación y con el Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM), generando lineamientos para la acción educativo-ambiental en el ámbito local, tarea no solo encomendada desde lo que establecen las normas nacionales como lo define la Constitución de 1991, sino en lo promulgado en la norma departamental- Política Pública de Educación

¹ Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 2 de 23

Ambiental de Antioquia (PPEAA) de 2018. Es importante resaltar que la Política Departamental de Educación Ambiental de Antioquia (PPEAA) define que:

“los PEAM son instrumentos que permiten orientar la educación ambiental municipal, a partir de la identificación de la situación ambiental del territorio, su comprensión por parte de todos los actores, y formulación de programas y proyectos necesarios para avanzar en la construcción de una cultura ambiental, ética y sostenible”

Dicho planteamiento se fundamenta en lo establecido en la Ley 1549 de 2012 en la cual se plantea que los PEAM son el mecanismo a través del cual se busca la institucionalización de la educación ambiental en el ámbito local, fortaleciendo el trabajo interinstitucional e intersectorial, son un instrumento de planeación técnico y político desde el cual se proyectan estratégicamente los lineamientos conceptuales, metodológicos y proyectivos de la educación ambiental desde el contexto local. La responsabilidad de la formulación del PEAM recae en los CIDEAM, en especial en las secretarías que conforman su secretaría ejecutiva. Para el caso del municipio de Envigado, la secretaría ejecutiva del CIDEAM la conforman las secretarías de Educación y la de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

En el nivel regional, el marco de referencia de la gestión ambiental y educativo-ambiental, lo conforman los siguientes planes de acción regional:

- El Plan de Gestión Ambiental Regional de Corantioquia 2020-2031, el cual no contempla dentro enunciado una política clara de educación ambiental, sin embargo se aprecian acciones frente al fortalecimiento de la cultura ambiental enfocadas a grupos poblacionales específicos de sus áreas de influencia.
- El Plan de Gestión 2024-2027 se enfoca en la sostenibilidad ambiental con una visión en la que son protagonistas el río Aburrá Medellín como eje estructurante del territorio, la economía circular como pilar de la sostenibilidad y la cultura ciudadana, en la cual la confianza y la seguridad, nos permiten trabajar de una forma armónica y articulada entre los diez asociados, la sociedad, la academia, el sector empresarial y demás actores, teniendo al ciudadano en el centro de las acciones.
- El denominado Plan Educativo Ambiental de Antioquia, desarrollado por el CIDEA departamental. 2019.
- Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia. (PICCA) Instrumento para afrontar las problemáticas asociadas al cambio climático en el territorio antioqueño, conciliando las realidades y prioridades locales “de abajo hacia arriba”, con las políticas nacionales con un enfoque “de arriba hacia abajo”.
- IPACCSA: Implementación del Plan de Adaptación al Cambio Climático desde Salud Ambiental de Antioquia. 2021-2031
- PIGECA 2017-2030. Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire del Valle de Aburrá, el PIGECA requiere la articulación y participación de actores del territorio, porque se asume que todos tienen responsabilidad en el cuidado del aire. Recoge además, múltiples acciones que ya han sido exitosas en otras experiencias internacionales, en la mejora de la calidad del aire.
- P.E.M.O.T. Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial. Este ejercicio de planificación, pionero con este nivel de especificidad en el país, elaboró un diagnóstico integral de las condiciones que afectan la sostenibilidad territorial,

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 3 de 23

cuestiona de manera precisa y propositiva el modelo de ocupación del territorio, y formula medidas estratégicas a las principales afectaciones que tiene el territorio del Valle de Aburrá.

- POMCA: Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, siendo la cuenca hidrográfica del río Aburrá, localizada en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA.

Múltiples procesos educativo ambientales se han realizado en el municipio de Envigado, tanto por las instituciones propias como por propuestas externas que llegan a realizar trabajo con las comunidades, lo que pone un reto a la administración municipal, especialmente a las secretarías de Educación y de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, aquellas con incidencia en el tema ambiental y al CIDEAM para articular las propuestas hacia un objetivo común. Lo que está en juego es de considerable importancia, pues se trata de una construcción colectiva y participativa hacia la formación de un ciudadano ambientalmente responsable que cuida de sí mismo y de lo que lo rodea, en la búsqueda de una relación de armonía y equilibrio con el ambiente; en ocasiones se desarrollan prácticas educativo-ambientales que no responden a las necesidades del contexto territorial, son desarticuladas de los instrumentos de planificación local y en general aportan muy poco a la comprensión y a la búsqueda de soluciones a las problemáticas ambientales locales.

Como resultado de los procesos educativo ambientales se abren día a día espacios y escenarios de trabajo participativo que exigen la transformación de una cultura que tenga mayor respeto por el ambiente y una mejor adaptación a los cambios territoriales que se presentan en el municipio. Desde estos se pretende transformar las actitudes, habilidades y competencias frente a las condiciones ambientales del contexto y el desarrollo de propuestas pedagógicas para motivar a los actores locales a transformar sus prácticas cotidianas y ayudar a mitigar las problemáticas ambientales que se presentan en el municipio.

En los escenarios de la educación formal, las instituciones educativas públicas y privadas han tenido un acompañamiento discontinuo para fortalecer sus procesos a partir de la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), algunas de ellas con mayor o menor interés por el tema, por esta razón en unas se ha avanzado más en la institucionalización de la educación ambiental. Dado lo anterior, los ejercicios de transversalización de la educación ambiental en las áreas del saber siguen siendo incipientes frente a los retos que plantean la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y la PPEAA.

Con relación a los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) se han desarrollado procesos dirigidos tanto a los habitantes de la zona urbana como rural, trabajo con niños, jóvenes y adultos en diversos temas como: participación comunitaria, protección del recurso hídrico, biodiversidad, manejo integrado de residuos sólidos, lecturas de territorio, entre otros.

Visibilizar y hacer operativa la educación ambiental debe hacerse también desde las demás instancias de participación y desde los instrumentos de planeación del territorio. En este sentido en el Plan Estratégico Territorial del Municipio de Envigado (2015–2030) Retos e Imagen Futura de la Transformación Cultural: “Una ciudad educada en el conocimiento de su territorio, su patrimonio ambiental y cultural y su dinámica social y económica; ciudadanos con valores identitarios de respeto, derechos colectivos, legalidad, convivencia ciudadana y participación política”

Otro de los instrumentos fundamentales en el desarrollo local es el Plan Educativo Municipal (2016- 2027) en su línea 1. Sistema educativo articulado: sinergias para una educación a lo largo de la vida en su meta N°. 2 propone la cultura como fundamento de una educación pertinente y la Línea 3. Calidad de vida en la escuela y bienestar local en sus metas 2. Entornos escolares y ambientes locales protectores para la paz 4. Agenda Ciudadana para la educación y la cultura y 5. Corresponsabilidad público-privada. A este instrumento se le suma la formulación de la política Pública de educación municipal denominada “Ecosistema del aprendizaje a lo largo de la vida” la cual se encuentra como meta del plan de desarrollo municipal “Juntos Sumamos por Envigado 2020-2023”.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 4 de 23

Asimismo, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su programa 6,5 en su proyecto Cultura ambiental responsable en la Gestión de los Residuos Sólidos plantea dos indicadores de producto: campaña de sensibilización, control y sanción para la eliminación de puntos críticos por la inadecuada disposición de residuos sólidos y, la realización de campañas para la promoción de hábitos de consumo sostenible implementada; de igual forma plantea un segundo proyecto denominado Envigado comprometido con el mejor aprovechamiento de los residuos sólidos planteando como uno de sus indicadores campañas de sensibilización y asesoría a los usuarios del servicio de aseo para la adecuada separación en la fuente.

En este sentido el SILAPE (Sistema Local de Áreas Protegidas de Envigado) contempla la educación ambiental como parte fundamental para el reconocimiento del territorio y la apropiación de estos hacia la conservación de los ecosistemas.

Por su parte, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo en su documento final establece que la educación es fundamental para comprender los fenómenos, pero a la vez juega un papel fundamental en la reducción de la vulnerabilidad, en la identificación de los escenarios de riesgo y en las alternativas de solución de estos, así como lo que se debe hacer ante una situación de desastre, la educación como una de las medidas para reducir el riesgo desde el conocimiento, y el manejo fundamental para reconocer y reducir las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del municipio.

Finalmente es de aclarar, que una de las principales ofertas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario para todos los habitantes de Envigado son los procesos de formación ambiental en las diferentes temáticas que manejan cada una de las cuatro direcciones que la componen. Es decir, el presente proceso contractual entrara a fortalecer las diferentes actividades de las estrategias de formación ciudadana ambiental con las que cuenta la SMADA, en beneficio de toda la población de envigado, principalmente a la educativa tanto de instituciones públicas como de colegios privados.

Teniendo en cuenta lo anterior es conveniente y oportuna la necesidad el presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas esperadas que señalan el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado”, en el Nodo 3.3 Bienestar Animal, Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el Programa 3.3.1 Gestión Ambiental y Acción por el Cambio Climático; En el Proyecto 3.3.1.1 Protección y control de los recursos Naturales y en los indicadores 3.3.1.1.12.15 - Estrategias de educación ambiental implementadas, 3.3.1.1.13.15 - Estrategia Guardianes de La Ayurá implementada, 3.3.1.1.2.15 - Espacios y escenarios de diálogo ambiental implementados, 3.3.1.1.3.15 - Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado, 3.3.1.1.5.15 - Estrategias para el mejoramiento de la calidad del aire implementadas, 3.3.1.1.6.15 - Campañas de monitoreo de calidad del aire realizadas, 3.3.1.3.5.15 - Personas capacitadas en gestión del cambio climático, 3.3.3.1 Compromiso con un Desarrollo Bajo en Carbono, y el indicador de producto Certificado de carbono neutralidad y plan de gestión de emisiones para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

2. Objeto:

Suministro de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de actividades y servicios de educación artística y cultural en temas ambientales.

3. Alcance del objeto:

Suministro de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de actividades y servicios de educación artística y cultural en temas ambientales.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 5 de 23

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

3.3.1.1.12.15 - Estrategias de educación ambiental implementadas, Meta 3
3.3.1.1.13.15 - Estrategia Guardianes de La Ayurá implementada, Meta 1
3.3.1.1.2.15 - Espacios y escenarios de diálogo ambiental implementados, Meta 11
3.3.1.1.3.15 - Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado, Meta 1
3.3.1.1.5.15 - Estrategias para el mejoramiento de la calidad del aire implementadas, Meta:3
3.3.1.1.6.15 - Campañas de monitoreo de calidad del aire realizadas, Meta: 6
3.3.1.3.5.15 - Personas capacitadas en gestión del cambio climático, Meta: 350

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:

Proyecto 0679: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO (M)

- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI ____ NO __X__
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

Actividad 1.1.2 Evaluación y asignación de recursos a proyectos presentados para acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos.

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660044
- Reporte del PAA²: Se encuentra reportado
- Códigos UNSPSC principal y su descripción³: 86111600 Educación de adultos
Códigos UNSPSC secundarios y su descripción: 80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales

5. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018

² Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato, si la unidad ejecutara tiene varios procesos con el mismo código, deberá diferenciarlos en el PAA y hacer referencia al cuál se está realizando en la presente contratación.

³ Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA, estos códigos deben ser exactamente iguales en G+, FICHAS TÉCNICAS, PAA y MAEE.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 6 de 23

, ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Contrato de Suministro.

6. Presupuesto estimado del contrato⁴:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos **(\$49.661.684) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS APLICABLES** ⁵, Respaldo en el CDP N° 20261451 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Rubro presupuestal:**

N° PRO YECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPODERECURSO
0679	20261451	232020200900000004003022929110015300001 1020679	10,000.000	Propios
0679	2026144	2320201004000000004003022452900115300001 1020679	31,530.000	Propios

⁴ En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

⁵ Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante, la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-211

Versión: 07

Página 7 de 23

	5 1			
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201004000000004003022473300115300001 1020679	1,89 1,04 3.28	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320202008000000004003022891219715300001 1020679	3,15 3,00 0.00	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201004000000004003022429130515300001 1020679	105, 100. 00	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201004000000004003022421909615300001 1020679	681, 048. 00	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201003000000004003022351102915300001 1020679	721, 931. 90	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201003000000004003022363300115300001 1020679	3,57 6,81 5.75	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201003000000004003022389110715300001 1020679	2,22 2,86 5.00	P r o p



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-211

Versión: 07

Página 8 de 23

	1 4 5 1			i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201003000000004003022389919915300001 1020679	257, 284. 80	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201002000000004003022271600115300001 1020679	9,08 9,39 1.36	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201002000000004003022279220215300001 1020679	729, 402. 41	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201002000000004003022292221615300001 1020679	5,22 5,04 6.50	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201003000000004003022321290815300001 1020679	472, 739. 80	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201003000000004003022321480115300001 1020679	126, 120. 00	P r o p i o s
0679	2 0 2 2	2320201003000000004003022351200115300001 1020679	882, 840. 00	P r o



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-211

Versión: 07

Página 9 de 23

	6 1 4 5 1			p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201003000000004003022354200615300001 1020679	108, 059. 62	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201003000000004003022364900515300001 1020679	1,60 3,11 1.32	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201003000000004003022385600315300001 1020679	5,05 8,46 3.00	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201003000000004003022389110515300001 1020679	214, 404. 00	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201003000000004003022389930915300001 1020679	486, 289. 30	P r o p i o s
0679	2 0 2 6 1 4 5 1	2320201003000000004003022389991315300001 1020679	3,02 5,19 8.40	P r o p i o s

Tipo de proyecto: Inversión ☒ Funcionamiento ☐

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 10 de 23

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. **El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “*Lista de artículos*” poniendo el valor total de precios unitarios o presupuesto oficial.**
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas: El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024** y el acuerdo N°057 del 2025 por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 (Estatuto Tributario Municipal)

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

7. Forma de pago⁶:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en una (1) cuota del 100% del valor del contrato a recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

⁶ La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 11 de 23

Parágrafo 1.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.

8. Plazo de ejecución⁷: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 2 (meses) y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), el aporte de las pólizas y su aprobación, el pago de impuestos y estampillas, según sea el caso.

9. Ubicación⁸: La ejecución del contrato se realizará en Municipio de Envigado (zona urbana y rural)

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS⁹

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

La regla general es que la ficha técnica aplica para los contratos de **compra y suministro** en las cuales se debe describir las particularidades técnicas del bien: como cantidad, medidas, peso, colores, material, diseño, lugar de entrega, si incluye instalación, etc.;

⁷ El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

⁸ Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

⁹ Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211 Versión: 07 Página 12 de 23
---	--	--

En los contratos de prestación de servicio o consultoría las condiciones como duración, lugar de ejecución, actividades, calidades de quienes deben ejecutar las actividades, y demás condiciones necesarias, debe describirse **dentro del acápite de obligaciones especificación** y utilizar fichas técnicas cuando el servicio sea un tema exclusivamente técnico.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS¹⁰: N/A

11.1 Personal mínimo requerido (en caso de que aplique):

El proponente debe contar con un (1) diseñador gráfico con experiencia en diseño de juegos.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ⁸	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en Diseño Gráfico y/o Comunicación	2 meses	Experiencia como diseñador gráfico y/o comunicador mínimo de 6 meses.	Profesional en Diseño gráfico encargado de diseñar y fabricar 4 Juegos didácticos adaptados a los elementos del territorio de Envigado (Animales, Plantas, recurso Hídrico, Calidad Del aire), incluye diseño e impresión. (Juego 1: 14 pares de fichas de 15x25 cm con imágenes de animales y plantas objeto de conservación del SILAPE para realizar juego de memoria, hallando los pares. Juego 2. Escalera del recurso hídrico y territorio de Envigado (Quebradas y veredas), material Lona impresa de 4x4 metros, con una tarjeta de 15x25 cm con las instrucciones y preguntas de los retos o recuadros del juego, dado gigante en espuma cubierta de tela. Juego 3. La huella hídrica (Copiar de la caja de Herramientas

¹⁰ Indicar según el proceso

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 13 de 23

				Educativas del AMVA y aumentar escala) Juego 4. Bienestar Animal. Definirlo con la dirección de bienestar animal.)
--	--	--	--	---

Requisito habilitante ____ Criterio de ejecución ____X____

12 REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embargo en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará.

12. Requisitos de experiencia:

El oferente deberá acreditar como experiencia dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades u obligaciones incluya , **compra de suministro de insumos** y cuya sumatoria y/o cada contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 01, vez SMMLV

Requisito que se validará mediante copia de contrato, factura o certificación expedida por el contratante.

Nota: Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

12.1 Requisito de experiencia para Mypimes o Emprendimientos de Mujeres

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 14 de 23

El oferente deberá acreditar como experiencia tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades u obligaciones incluya **compra de suministro de insumos** y cuya sumatoria y/o cada contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 01, vez SMMLV

Requisito que se validará mediante copia de contrato, factura o certificación expedida por el contratante.

Otros requisitos habilitantes de carácter técnico: NO APLICA.

13 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/La Secretaría de Medio Ambiente ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

14 ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

VER ANEXO Matriz de análisis de riesgo

15 GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato¹¹.

¹¹ Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211 Versión: 07 Página 15 de 23
--	--	---

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.

Nota: el jurídico deberá realizar el análisis de las garantías y validar cuales aplique.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA¹²

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.

¹² Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 16 de 23

- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
- p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
- q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 17 de 23

1. Profesional en Diseño gráfico encargado de diseñar y fabricar 4 Juegos didácticos adaptados a los elementos del territorio de Envigado (Animales, Plantas, Recurso Hídrico, Calidad Del aire), incluye diseño e impresión.
2. Juego 1: 14 pares de fichas de 15x25 cm con imágenes de animales y plantas objetos de conservación del SILAPE para realizar juego de memoria, hallando los pares.
3. Juego 2. Escalera del recurso hídrico y territorio de Envigado (Quebradas y veredas), material Lona impresa de 4x4 metros, con una tarjeta de 15x25 cm con las instrucciones y preguntas de los retos o recuadros del juego, dado gigante en espuma cubierta de tela.
4. Juego 3. La huella hídrica (Copiar de la caja de Herramientas Educativas del AMVA y aumentar escala)
5. Juego 4. Bienestar Animal. Definirlo con la dirección de bienestar animal.
6. Para el suministro de los insumos se anexan las fichas técnicas de cada uno de los materiales y utensilios solicitados, que se describen a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Estructuras para carpas Modulares 2x2 platilona
2	Cartulina plana 1/8 surtidas paquete x 10
3	Termos de agua con tapa hermetica de 250ml
4	Colores
5	Colores Norma Largos 13+2
6	Reloj de arena didactico resistente a los golpes
7	Manteles tipo picnic de cuadros 1,5 metros x 2 metros (Rojo – Verde - Azul)
8	Banderines de tela en colores surtidos de forma triangular de 0,20m de ancho y de 0,25m de alto por 10 metros de largo
9	Bandas Reflec
10	Tarro de colbon por 1 litro
11	Globos Serpentex R 12 colores surtidos paquete x 100
12	Temperas Blister x 24
13	Rotuladores Blister x 12
14	Tijeras punta roma
15	Mochilas tipo morral 40x35
16	Microfonos con amplificador para capacitaciones
17	Módulos de cartón plástico plegable para la exhibición de los resultados de los proyectos de investigación escolar exhibidos en la feria de grupos de investigación anual, con las siguientes medidas, dos alas de 0,25m fondo de 0,90m ancho y el alto de 1,0m y una sola pita de 020m x1,0m (dos tapas una plegable ver diseño) Ó LAMINA DE 2 X 1,5 METROS color blanco
18	Impresión de Cartillas el fortalecimiento de la actualización y formulación de PRAE

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 18 de 23

19	Impresión de Cartillas segunda version cuentos guardianes del agua
20	Pendones dos para acada Direccion de la SMADA de (DESCRIPCIÓN DE SU CONATENIDO: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario - Dirección de Gestión Ambiental (en fondo verde) y los simbolos de las redes sociales y página del municipio + logo de la Alcaldía Secretaría de Medio Ambiente) franjas de color verde y blanca. (ver imagen) Con las siguientes especificaciones: Material aluminio Impresión digital Banner 13oz Alta calidad Pancarta 13 Oz Estuche en tela Medidas 2x1m Esta estructura se asemeja a la forma de las patas de una araña, la cual es sostenida por un tubo o columna central que ofrece la estabilidad necesaria para posarlo sobre el piso
21	Frisbys
22	Plastilina Blister larga surtida x 12
23	Carpas 3x3 plegables plastilona dos colores
24	Carpas Modulares 2x2 platilona dos colores
25	Carpa metalica de 4x4 con paredes en lona PVC (Completa con paredes)
26	Profesional en Diseño grafico encargado de diseñar y fabricar 4 Juegos didácticos adaptados a los elementos del territorio de Envigado (Animales, Plantas, recurso Hídrico, Calidad Del aire), incluye diseño e impresión. (Juego 1: 14 pares de fichas de 15x25 cm con imágenes de animales y plantas objetos de conservación del SILAPE para realizar juego de memoria, hallando los pares. Juego 2. Escalera del recurso hídrico y territorio de Envigado (Quebradas y veredas), material Lona impresa de 4x4 metros, con una tarjeta de 15x25 cm con las instrucciones y preguntas de los retos o recuadros del juego, dado gigante en espuma cubierta de tela. Juego 3. La huella hídrica (Copiar de la caja de Herramientas Educativas del AMVA y aumentar escala) Juego 4. Bienestar Animal. Definirlo con la dirección de bienestar animal.)
27	Set Pinceles planos x 12
28	Set Pinceles redondos x 12
29	Foamy 1/8 colores surtidos paquete x 10
30	Mesas tipo maletín para la realización de los talleres, ferias y/o carruseles de formación ambiental para 6 puestos
31	Caja apilable de 30 litros rimax
32	Caja apilable de 18 litros rimax
33	Cable HDMI 2.1 de 5 metros

- El contratista deberá participar de las reuniones ya sean presenciales o virtuales convocadas por el equipo técnico de la Dirección de Gestión Ambiental, para conocer cronograma de entrega, verificación de puntos de entrega de los insumos.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 19 de 23

- El contratista deberá concertar con el supervisor del contrato un cronograma de entregas, el cual podrá variar por mutuo acuerdo entre las partes.
- En caso de solicitud por parte del contratista para cambio de algún insumo descrito en la propuesta, esta deberá ser aprobada por parte de la directora de Gestión Ambiental y del supervisor del contrato; estos insumos nuevos deben contar con su respectiva cotización y deben ser de iguales o mejores características que los insumos reemplazados, teniendo en cuenta lo descrito en las fichas técnicas de los mismos.
- En caso de ser necesario y la administración requiera algún insumo que no esté contemplado en la propuesta inicial, este será suministrado por el contratista con precios acordes al mercado actual; el municipio tendrá la responsabilidad de tomar la decisión sobre cuál de los insumos incluidos en el inventario inicial se verá afectado por esta nueva solicitud.
- Concretar con el supervisor del contrato, el procedimiento para la realización de las entregas de los insumos y recepción de los mismos por parte de los usuarios.
- En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cuando la ejecución del contrato requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

Otras obligaciones DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá diligenciar todos los formatos que hacen parte del sistema de gestión integral de la calidad del municipio de Envigado, indicados por la supervisión del contrato.
- El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna
- El contratista deberá garantizar el transporte a su propia cuenta y riesgo del personal y material para el desarrollo del objeto del contrato, manteniendo indemne al municipio de Envigado, de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
- El contratista deberá dar cumplimiento a los principios básicos definidos en la ley 1581 de 2012, la sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011 y el decreto 1377 de 2013 que reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012, marco legal de la política para la protección de datos personales del Municipio de Envigado.

17 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE¹³

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.

¹³ Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 20 de 23

- e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- h. Ejercer la supervisión del contrato en los términos del decreto 1474 / 2011 art. 83
- i. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- l. La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

18 VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal", una vez se haya determinado el oferente al que se le realizará la adjudicación del contrato.

Una vez se haya establecido lo anterior, se procederá a efectuar la determinación, tomando en consideración el tipo de contrato, la causal, la naturaleza jurídica y régimen tributario del adjudicatario.

La retención y determinación de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Los siguientes son los impuestos que se tendrán en cuenta conforme a los lineamientos establecidos en los siguientes: Capítulo II, del Título II, Capítulo XV, Capítulo XVI, Capítulo XVII, y Capítulo XVIII del Acuerdo Municipal N°046 de 2024:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.
Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 21 de 23

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 176 y siguientes, con una tarifa de la tasa del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, Artículo 184 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Artículo 192 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.
- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%)**, por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones y tarifa **CERO (0%)**, por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

19 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 22 de 23

de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico yulieth.gil@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: <https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

20 DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguientes documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 23 de 23

- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Beatriz Elena Lema Fernández
Secretaria de Medio Ambiente
Municipio de Envigado

Proyectó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Revisó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Aprobó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>	
Nombre	Rainiero Alexander González C.	Nombre	Ana Velez	Nombre	Jorge Eliécer Pérez Osorio
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaría de Medio de Ambiente